

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. AMBITO DE APLICACION	4
4. PRINCIPIOS ETICOS DE CONDUCTA.....	4
1. Respeto a la legalidad	4
Cumplimiento de las leyes aplicables	4
Competencia leal	4
Leyes Anticorrupción	4
Rechazo al uso indebido de información privilegiada.....	4
Relación con las Administraciones.....	5
Leyes contra el blanqueo de capitales	5
Precisión en libros y registros	5
2. Integridad Ética	5
Integridad	5
Política Anticorrupción.....	5
Profesionalidad y transparencia	5
Conflictos de Interés.....	6
3. Compromisos con la comunidad.....	6
4. Compromisos sobre derechos humanos y prácticas laborales.....	6
Respeto a los derechos humanos	6
Abolición del trabajo infantil	6
Seguridad y salud en el trabajo	6
Igualdad de oportunidades.....	6
Rechazo al trabajo forzoso.....	6
Respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva	7
Condiciones laborales.....	7
5. Compromisos comerciales y con el mercado.....	7
Calidad	7

Confidencialidad y respeto de la información de terceros y los datos personales.....	7
6. Medio ambiente	7
Requisitos ambientales.....	7
Prevención de la contaminación y de la emisión de gases de efecto invernadero.....	7
Uso eficiente de recursos naturales.....	7
Gestión de residuos	8
Biodiversidad	8
CANAL ÉTICO.....	8

1. INTRODUCCIÓN

«Los principios permanentes de la Doctrina Social de la Iglesia son el de la dignidad de la persona humana, el del bien común, de la subsidiaridad y de la solidaridad» (Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 160).

«Las empresas bien dirigidas promueven la dignidad de los trabajadores y el desarrollo de virtudes como la solidaridad, la sabiduría práctica, la justicia, la precaución, la disciplina y otras muchas. Si bien la familia es el primer lugar de aprendizaje para la sociedad, también las empresas, como otras muchas instituciones sociales, transmiten un comportamiento de virtud» (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, ¡Llamados a ser empresarios! Un impulso para directivos de la economía,3. Citado en DOCAT 185).

«¿Cuándo trabaja con éxito una empresa?: El éxito se fundamenta ante todo en el desarrollo eficiente de las ganancias, pero no solamente aquí. Una empresa es buena cuando, mediante un desarrollo sostenible, logra algo valioso para los demás y para la sociedad. El estado es responsable en este caso del ordenamiento jurídico. No es suficiente que una empresa haga donativos con sus ganancias, sino que lo verdaderamente importante es que haya justicia, humanidad, conciencia social y medioambiental en su propia actividad económica, es decir: en el núcleo de la propia empresa, en sus procesos y objetivos» (DOCAT 187, con referencia a los puntos 332 y 340 del Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, y a los 2426 y 2427 del Catecismo de la Iglesia Católica).

«¿Cuál es la función de los responsables de las empresas?: Los empresarios y directivos se esfuerzan en el éxito económico de sus empresas. Pero junto a sus legítimos intereses de beneficio existe para ellos una responsabilidad social: tener en cuenta los justos intereses de los empleados, los proveedores, los clientes y toda la sociedad, y también del medio ambiente» (YOUCAT 443).

Emanan de estos principios los valores de la Archidiócesis de Burgos, que se traducen en compromisos sociales, de buen gobierno y medioambientales. Así, el Archidiócesis promueve comportamientos responsables en su cadena de suministro, acordes con los más altos estándares de ética e integridad, respeto a la legalidad, transparencia, seguridad y salud, responsabilidad medioambiental y respeto a los derechos humanos. El Archidiócesis promueve que la actividad de sus proveedores se desarrolle coherentemente con estos principios, de forma responsable y con respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que resulten de aplicación en cada momento.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Código Ético de Proveedores es establecer los principios éticos que deben presidir la actuación de los proveedores del Archidiócesis, siendo -por tanto- un elemento básico para aplicar su sistema de diligencia debida de integridad ética de proveedores y para la prevención de comportamientos incompatibles con estos principios.

El Arzobispado promueve y espera que estos principios sean compartidos por sus proveedores, los asuman y a su vez los trasladen a sus propios proveedores y subcontratistas en las relaciones comerciales que mantengan con la Archidiócesis.

En línea con tales principios, la Archidiócesis exige de sus proveedores el rechazo absoluto a cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo, y requiere el cumplimiento estricto de la legislación anticorrupción aplicable en cada momento

en los países en los que opera.

Lo establecido en este Código Ético se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable que corresponda, en las prácticas y normas locales, y en los distintos contratos formalizados con cada proveedor.

La Archidiócesis de Burgos se reserva el derecho de realizar verificaciones sobre la integridad de sus proveedores, que deberán colaborar con el proceso de debida diligencia que se lleve a cabo. Asimismo, la Archidiócesis podrá resolver la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en un incumplimiento de cualquiera de los principios establecidos en este Código Ético.

Igualmente, el Archidiócesis controlará y hará seguimiento del desempeño de sus proveedores, pudiendo realizar, cuando lo considere necesario, evaluaciones del cumplimiento de los requerimientos establecidos en los pedidos/contratos firmados con ellos.

3. AMBITO DE APLICACION

Este Código Ético se aplica a todos los proveedores de la Archidiócesis de Burgos y de las instituciones dependientes, independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica o actividad. Se entiende por "Proveedor" la persona física o jurídica, ajena al Archidiócesis, que suministra productos y materiales, ejecuta obras o presta servicios (con personal propio o subcontratado) para el Archidiócesis y/o las instituciones dependientes.

4. PRINCIPIOS ETICOS DE CONDUCTA

El comportamiento empresarial y profesional de los Proveedores de la Archidiócesis de Burgos y de las instituciones dependientes deberá atenerse a los siguientes principios básicos y al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Respeto a la legalidad

Cumplimiento de las leyes aplicables

Las actividades del Proveedor se deberán desarrollar con cumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada momento, evitando también cualquier conducta que, aun sin vulnerar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Iglesia.

Competencia leal

El Proveedor evitará cualquier actuación que pueda suponer una práctica de competencia desleal, y asume el compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

Leyes Anticorrupción

El Proveedor asume expresamente el cumplimiento de las leyes anticorrupción que le sean aplicables.

Rechazo al uso indebido de información privilegiada

En el caso de que el Proveedor posea información no pública que, de publicarse, pudiera influir de manera apreciable sobre el precio de los valores del otro emisor o imagen reputacional al que se refiera tal información privilegiada, deberá cumplir estrictamente lo establecido en la normativa aplicable.

Relación con las Administraciones

El Proveedor mantendrá en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con las Administraciones Públicas u organismos supervisores ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar en relación con los suministros, obras o servicios que preste a la Archidiócesis de Burgos y a las instituciones dependientes. Además, cualquier relación que el Proveedor mantenga con un representante de una Administración Pública en el desempeño de su actividad para la Archidiócesis de Burgos y en las instituciones dependientes estará guiada por el respeto institucional y la transparencia.

Leyes contra el blanqueo de capitales

El Proveedor deberá cumplir con las leyes contra el blanqueo de capitales que le sean de aplicación, mantener negocios solo con socios éticamente responsables y recibir fondos solo de fuentes legítimas. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para detectar e impedir formas de pago ilícitas o sospechosas, e informar y/o denunciar a través de los cauces establecidos si alberga cualquier sospecha o inquietud al respecto.

Precisión en libros y registros

El Proveedor deberá tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

2. Integridad Ética

Integridad

El Proveedor y sus empleados deberán desarrollar sus actividades y relaciones comerciales basándose en los valores de integridad, transparencia y evitación de toda forma de corrupción.

Política Anticorrupción

El Proveedor mantendrá una política de “tolerancia cero” con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, tanto activa como pasiva, en las relaciones entre el Proveedor y cualquier persona, y especialmente en las mantenidas con funcionarios públicos.

Constituyen conductas inaceptables, entre otras, las que impliquen el incumplimiento de las leyes anticorrupción y en especial ofrecer, prometer, contratar o autorizar de forma directa o indirecta pagos en metálico o en especie a cualquier empleado de la Archidiócesis de Burgos y de las instituciones dependientes, funcionarios o cualquier otra persona o entidad, con intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o beneficios no justificados en base a las decisiones de estos empleados, funcionarios o terceros en general.

Profesionalidad y transparencia

Las relaciones con la Archidiócesis de Burgos y con las instituciones dependientes y -en general- con terceros, se basarán en principios de profesionalidad y transparencia.

La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el Proveedor a los interlocutores de la Archidiócesis de Burgos y de las instituciones dependientes será veraz, completa y sin intención de engaño.

Conflictos de Interés

El Proveedor deberá informar inmediatamente la Archidiócesis de Burgos y a las instituciones dependientes sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar a la objetividad profesional en la toma de decisiones en cualquier proceso de contratación que pretenda llevar a cabo con la Archidiócesis de Burgos y con las instituciones dependientes, debido a sus relaciones personales o profesionales con instituciones, proveedores o empleados de la Archidiócesis de Burgos y de las instituciones dependientes.

3. Compromisos con la comunidad

El Proveedor se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la legislación y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

4. Compromisos sobre derechos humanos y prácticas laborales

Respeto a los derechos humanos

El Proveedor respetará de forma escrupulosa los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cualquier legislación en materia de derechos humanos aplicable.

Abolición del trabajo infantil

El Proveedor no recurrirá al trabajo infantil, no incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Seguridad y salud en el trabajo

El Proveedor deberá velar por la protección de sus empleados y los proveerá de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Igualmente, deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responderá por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas de seguridad y salud oportunas para evitarlos.

Igualdad de oportunidades

Todos los empleados del Proveedor disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, discapacidad, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. El Proveedor asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta de acoso.

Rechazo al trabajo forzoso

El Proveedor deberá adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo como tal todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.

Respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva

El Proveedor facilitará el ejercicio de los derechos de asociación y negociación colectiva recogidos en la legislación vigente.

Condiciones laborales

El Proveedor garantizará a sus empleados unas condiciones laborales justas, de acuerdo con la legislación aplicable.

5. Compromisos comerciales y con el mercado

Calidad

Todos los productos suministrados y los servicios prestados por el Proveedor a la Archidiócesis de Burgos y a las instituciones dependientes deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por las leyes aplicables, debiendo cumplir con las condiciones acordadas.

Confidencialidad y respeto de la información de terceros y los datos personales

En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento. El Proveedor deberá respetar los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que haya recibido como confidencial durante su relación comercial con la Archidiócesis de Burgos y a las instituciones dependientes, salvo aquella que sea de público conocimiento, aquella cuya divulgación sea expresamente autorizada por la Archidiócesis de Burgos y las instituciones dependientes, o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Asimismo, respetará la confidencialidad y privacidad de los datos personales que posea de conformidad con la legislación aplicable.

6. Medio ambiente

Requisitos ambientales

El Proveedor se compromete al cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable. En el caso de subcontratistas de obra, se asegurará del cumplimiento de los permisos ambientales reglamentarios antes del inicio de los trabajos.

Prevención de la contaminación y de la emisión de gases de efecto invernadero

En el desarrollo de sus actividades productivas, el Proveedor se asegurará de disponer de los mecanismos adecuados para prevenir incidentes que pudieran derivar en la contaminación del entorno. Igualmente, considerará el consumo energético en el desarrollo de sus actividades con el objeto de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Uso eficiente de recursos naturales

El Proveedor hará un uso razonable y eficiente de los recursos naturales que emplee. Así, el Archidiócesis recomienda a sus proveedores que dispongan de Políticas de Calidad y Medio Ambiente que garanticen una actuación sostenible y respetuosa.

Gestión de residuos

El Proveedor dispondrá de los mecanismos adecuados que permitan una adecuada gestión de residuos que facilite su correcto tratamiento según la normativa aplicable.

Biodiversidad

El Proveedor respetará el entorno en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar sobre la biodiversidad

CANAL ÉTICO

El Proveedor podrá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de los principios recogidos en este Código Ético a través de la dirección de mail canaletico@archiburgos.es.

La Archidiócesis de Burgos y a las instituciones dependientes asegura la confidencialidad y, si así se desea, el anonimato y no tolerará ninguna forma de represalia contra los remitentes.